

Hospital Universitario San Cecilio de Granada: 4 trabajadores.  
Hospital Universitario Virgen de las Nieves: 5 trabajadores.  
Hospital General Básico Santa Ana de Motril: 1 trabajador.

2. Centros de Atención Primaria: 50% de todo el personal afectado por la convocatoria de huelga.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 14 de enero de 2004, por la que se concede al Centro Docente Privado Swans School de Marbella (Málaga), autorizado conforme al sistema educativo británico para alumnos españoles y extranjeros, una prórroga en sus enseñanzas.*

Visto el expediente presentado por doña Teresa Juana Swan Whiteley, como representante de la entidad Swans International Primary School, S.L., titular del Centro docente privado extranjero «Swans School», sito en Marbella (Málaga), Urbanización El Capricho, núms. 1 y 2, Ctra. Cádiz km 177, solicitando la ampliación de la autorización provisional que tiene concedida por Orden de 14 de mayo de 2003 (BOJA de 17 de junio), para impartir las enseñanzas del Currículo Nacional de Inglaterra y País de Gales, para los cursos Year 7 y Year 8, ampliando dicha autorización hasta el curso Year 9, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que el citado Centro, por Orden de 14 de mayo de 2003 (BOJA de 21 de mayo), tenía autorización plena para impartir enseñanzas de Nursery (3 años de edad) hasta el curso Year 6 (11 años de edad), con una capacidad de 280 puestos y autorización temporal para impartir enseñanzas del Year 7 (12 años de edad) al Year 8 (13 años de edad), con una capacidad de 35 puestos escolares.

Resultando que la citada autorización temporal, a instancias del «British Council», era hasta 18 de diciembre de 2003, a partir de la fecha indicada la autorización dependerá de una inspección posterior de los Servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Vistos:

- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

- La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, (BOE del día 25), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación.

- Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, y demás normas de aplicación.

- Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria (BOE de 17 de febrero).

- Orden de 14 de marzo de 1988 para la aplicación de lo dispuesto en el Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria (BOE del 17).

- Orden de 30 de abril de 1996, por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en

materia de homologación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles.

- Orden ECD/3305/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifican las de 14 de marzo de 1988 y de 30 de abril de 1996, para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del «British Council» en España de autorización temporal para la enseñanza de alumnos para los cursos Year 7 hasta Year 9 del Currículo Nacional de Inglaterra y País de Gales, hasta un máximo de 110 alumnos.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder prórroga de autorización temporal para una máximo de 110 alumnos para los cursos Year 7, Year 8 y Year 9 del Currículo Nacional de Inglaterra y País de Gales. Autorización temporal que tendrá una validez hasta el 18 de diciembre de 2004, y como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación: «Swans School».

Titular: Swans International Primary School, S.L.

Domicilio: Urbanización El Capricho, núms. 1 y 2, Ctra. Cádiz km 177.

Localidad: Marbella.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29011451.

Enseñanzas a impartir:

- Nursery: Early Years, Reception y Year 1 (Educación Infantil): 5 unidades.  
Capacidad: 93 puestos escolares.

- Del Year 2 al Year 7 (Educación Primaria): 11 unidades.  
Capacidad: 213 puestos escolares.

- Del Year 8 al Year 9 (1.º y 2.º de ESO): 4 unidades.  
Capacidad: 84 puestos escolares.

Capacidad total del Centro: 390 puestos escolares.

Segundo. En el caso que dicho centro no obtenga la autorización plena, a partir de la fecha señalada en el punto anterior, por parte del «British Council», cesará el mismo en sus actividades y se le dará de baja en las enseñanzas correspondientes a los cursos Year 7, Year 8 y Year 9.

Tercero. La presente Orden modifica el punto cuarto de la Orden de 14 de mayo de 2003 (BOJA de 17 de junio), por la que se autoriza para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico para alumnos españoles y extranjeros y se inscribe en el Registro de Centros, al Centro Docente Privado «Swans School», de Marbella (Málaga).

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la

Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de enero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de enero de 2004, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Marchena (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables tanto del Servicio de Inspección Educativa como del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).
- b) Domicilio: Plaza de San Andrés, s/n, Edificio San Jerónimo, C.P. 41620-Marchena (Sevilla).
- c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra, Piano y Tuba.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.

d) Código del Centro: 41006389.

Segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Sevilla velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 22 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2003 mediante la Orden de 2 de enero de 2003, en materia de atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Personas con Movilidad Reducida.*

Por ello, y de conformidad con el artículo 17 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

### INSTITUCIONAL PUBLICA

#### SECTOR PERSONAS MAYORES

Aplicaciones Presupuestarias:  
0.1.21.31.01.41.461.00.31.D.1.  
0.1.21.31.01.41.763.00.31D.6.  
1.1.21.31.17.41.763.00.31D.2002.  
0.1.21.31.17.41.763.00.31D.  
0.1.21.31.17.41.781.00.31D.  
0.1.21.31.01.41.441.00.31D.3.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pruna.

Importe: 15.000 €.

Modalidad: Ampliación Reforma Centro de Día Personas Mayores.